1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 30/04/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4151.010.32.1.0706-2026
Organismo: Secretaría de Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Infraestructura para la contratación de la interventoría integral de obras de mejoramiento, mantenimiento vial y obras de drenaje en vías urbanas y zona rural del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Infraestructura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Para efectos de interpretación del pliego de condiciones, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – glosario de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la rama de Actividades profesionales, científicas y técnicas, códigos CIIU 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y 7120 - Ensayos y análisis técnicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Indicadores Macroeconómicos

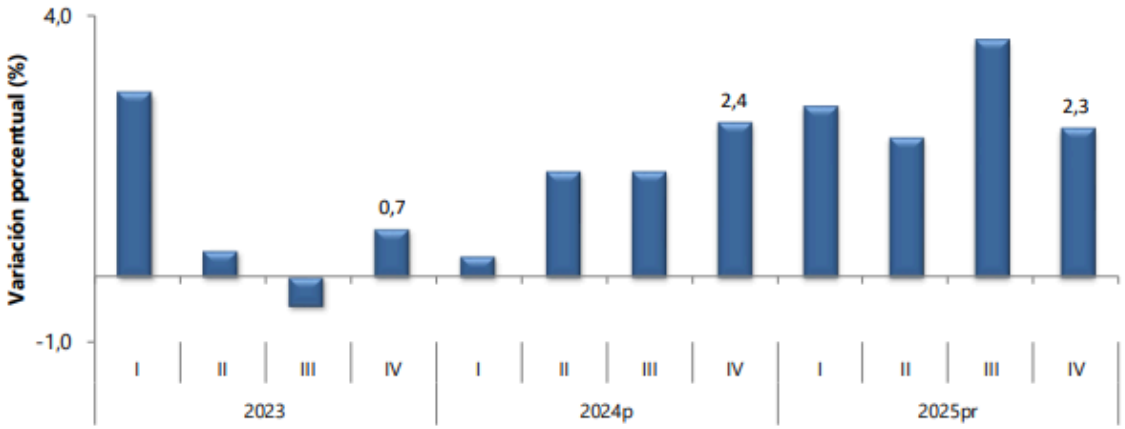
Con el fin de crear un contexto económico y reflejar la situación económica colombiana, a continuación se presenta el comportamiento de algunas de las variables macroeconómicas que pueden incidir directa o indirectamente en el sector servicios tanto en la oferta como en la demanda.

5.1.1 Producto Interno Bruto

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[pr.]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]provisional
[Pr]preliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el cuarto trimestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

5.1.2 Empleo y desempleo

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales). La rama de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, empleó 1.749 personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

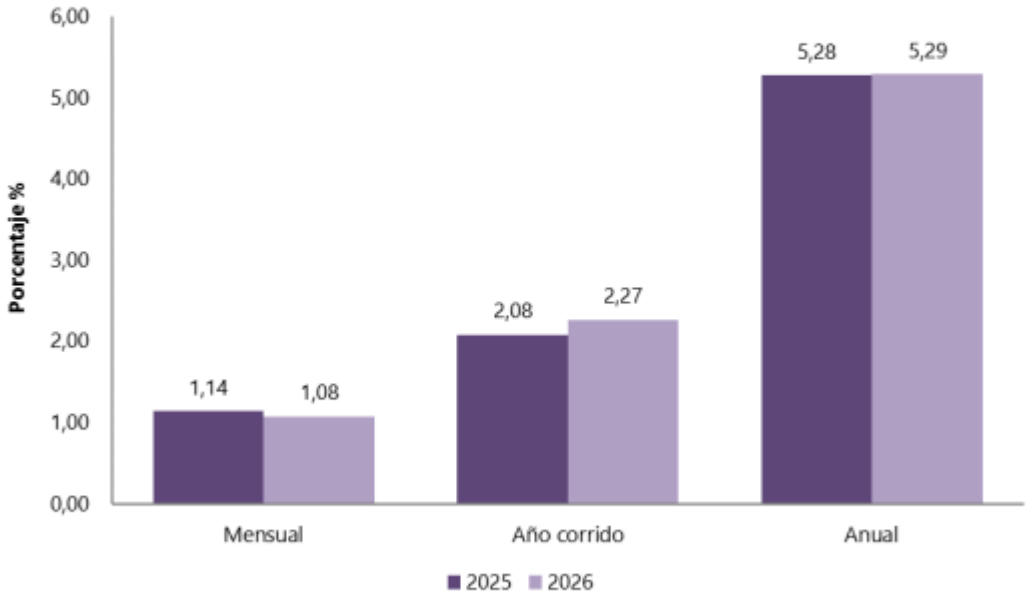
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

5.1.3 Índice de precios al consumidor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026. La división bienes y servicios diversos, presentó una variación de 1.02%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.4 Histórico de las variaciones del salario mínimo en Colombia

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$1.423.500	9,5%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	$1.750.905	23%	Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (transitorio)

Fuente: elaboración propia.

En los últimos tres años, el salario mínimo ha registrado un incremento promedio cercano al **8,79%**, evidenciando una desaceleración frente a los aumentos extraordinarios observados en años anteriores, pero manteniendo una tendencia de crecimiento sostenido en términos nominales, con una particularidad que en el 2026 se presenta un incremento atípico del 23% nunca antes visto en los últimos 10 años.

De acuerdo con los datos más recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector terciario (servicios) concentra entre el 78% y el 82% del empleo en Colombia, consolidándose como el principal generador de ocupación en el país.

En este contexto, el salario mínimo previamente relacionado constituye una variable relevante dentro del análisis sectorial, en la medida en que funciona como un referente de la capacidad productiva y del costo laboral en la economía.

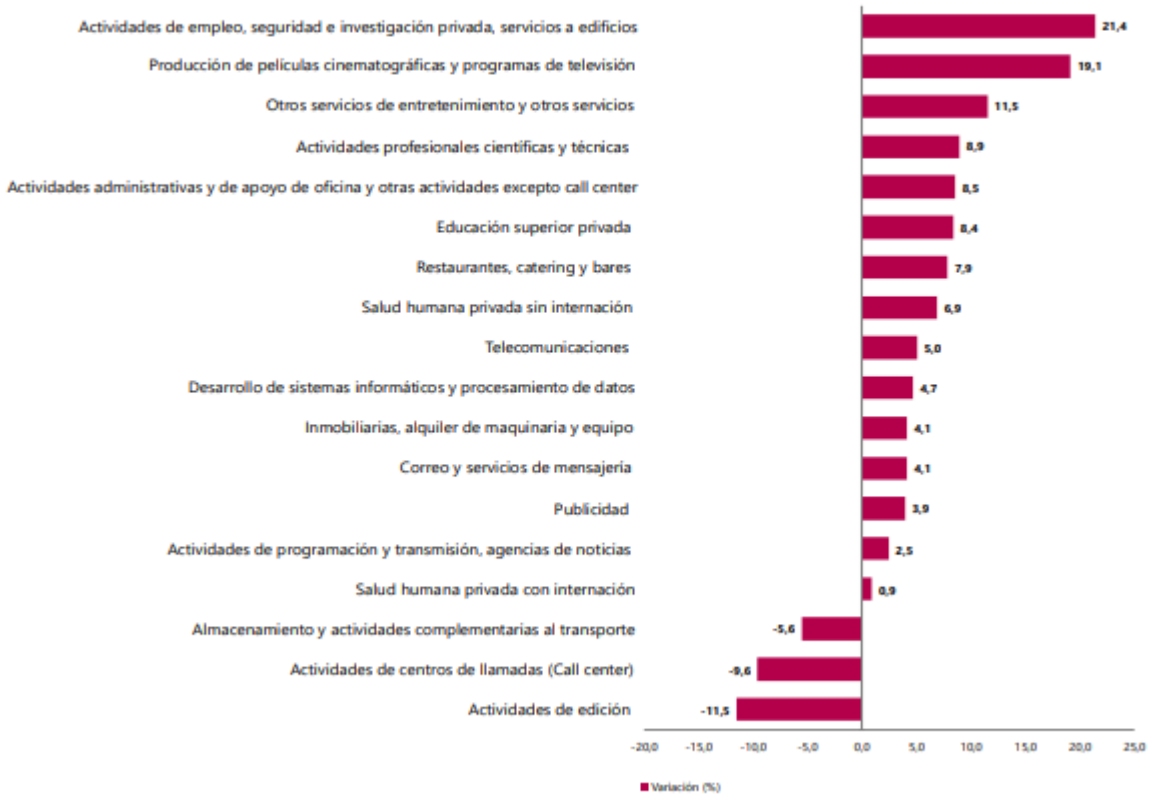
Para su determinación, se consideran diversas variables macroeconómicas, siendo la inflación del año inmediatamente anterior uno de los factores más determinantes. En la práctica, el salario mínimo sirve como base de referencia tanto para el Gobierno Nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como para el sector empresarial en la definición de ajustes salariales de trabajadores que devengan niveles cercanos a este ingreso.

5.1.5 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

La variación anual de los ingresos nominales correspondiente al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas presentó un crecimiento cercano al **5%** en el último periodo disponible. Por su parte, el personal ocupado total registró una **disminución aproximada del 7%**.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS[1]

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión se define como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (o convenio), es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no se requieren conocimientos especializados para la supervisión.

Así mismo la ley 1474 de 2011 define la interventoría como el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato (o convenio) realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato (o convenio) suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato (o convenio) principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato (o convenio) dentro de la interventoría.

Hay que tener en cuenta que por regla general no habrá concurrencia entre las funciones de supervisión y de interventoría, no obstante se podrá dividir la vigilancia del contrato o convenio, caso en el cual en el contrato del interventor se deberá indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las que quedarán a cargo de la supervisión.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe

[1] Fuente: Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, anexo 3 – glosario de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La interventoría sólo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas.

Objetivos de la interventoría:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de las garantías.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad. Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

Interventoría Técnica: Es la verificación que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, contemplando además los sistemas constructivos que deben ser implementados según el tipo de obra de infraestructura de transporte a ejecutar.

Interventoría de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Seguimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al Sistema

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y a los parafiscales, del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado por el Contratista.

Interventoría Social: Comprobación de la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas las labores de gestión social establecidas en el contrato. Debe verificar que se elabore el Plan de Gestión Social o se ejecute el mismo, de acuerdo con lo contemplado en el contrato.

Interventoría Ambiental: Seguimiento y cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.

Interventoría Legal: Es el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el Contratista, y de aquellas que, sin estar pactadas, le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto de infraestructura de transporte.

Interventoría Financiera: Es la verificación y el control del uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato. Contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

Interventoría Administrativa: Se ocupa de verificar la administración de un contrato; verificando el cumplimiento de las obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros). Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de una obra, a partir de la adjudicación del contrato hasta la terminación y liquidación del mismo.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los aspectos regulatorios relevantes relacionados con la presente contratación son los siguientes y todos aquellos elementos adicionales que lo integran según la ley:

No.	NORMATIVIDAD
1	Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.
2	Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. Esta ley, incluyó dentro de la responsabilidad del interventor, la etapa de liquidación de los contratos, que anteriormente no estaba contemplada dentro de sus funciones.
3	Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. (i) amplió el alcance de la interventoría, que pasó de una labor únicamente técnica, a una administrativa, financiera, contable y/o jurídica; (ii) amplió la responsabilidad civil y penal agregando una fiscal y disciplinaria; (iii) hizo al interventor responsable de poner en conocimiento de la entidad contratante los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, y de alertar “oportunamente” sobre posibles incumplimientos; y (iv) estableció que la falta de información oportuna lo hace solidariamente responsable con el contratista por los perjuicios causados, y lo inhabilita por cinco (5) años.
4	La Ley 1508 de 2012 (Ley de APPs) estableció que el interventor debía ser una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.
5	Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
6	DECRETO 806 DE 1998. Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
7	Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tabla 1. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	No	SI
	México	No	SI	No	NO
	Perú	Si	SI	No	SI
Canadá		No	SI	No	NO
Chile		Si	SI	No	SI
Corea		No	SI	No	NO
Costa Rica		Si	SI	No	SI
Estados Unidos		No	SI	No	NO
Estados AELC		Si	SI	No	SI
México		No	SI	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	No	SI	No	NO
	Guatemala	Si	SI	No	SI
	Honduras	No	SI	No	NO
Israel		Si	SI	No	SI
Unión Europea		Si	SI	No	SI
Comunidad Andina		Si	Si	No	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Resulta obligatorio la utilización de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la resolución 326 del 2022 y 725 del 2024.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Por tratarse de un proceso de selección de la contratación del Interventor de una obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación, dentro de los cuales se contempla la asignación de un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, en el que se compromete a cumplir con unos criterios de sostenibilidad Ambiental y Social.

Adicionalmente, consultada la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental MAJA01.04.01.P001.G001, se encontró que el presente proceso no es susceptible de incorporar criterios ambientales.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por tratarse de un proceso de selección de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Por tratarse de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se tendrán en cuenta los incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública establecidos en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la resolución 326 del 2022 y 725 del 2024.

5.10.1. Se realiza el análisis de si al presente proceso le aplica la limitación a Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $2,527,502,010.00 la cual es mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

5.10.2. De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso le aplica el Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Ahora bien, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026, en los procesos de selección adelantados por la Entidades Estatales se debe incorporar al proceso condiciones especiales de ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en favor de personas con discapacidad, ya sea como criterios habilitantes diferenciales, o condiciones especiales para su ejecución, siendo preciso aclarar que para la contratación y ejecución de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, y que en la actualidad no existe plataforma que suministre los datos que permitan viabilizar la inclusión de dicha población, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

Adicionalmente, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del precitado Decreto, corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública, ajustar los documentos de los pliegos tipo que garanticen la inclusión de dichas condiciones.

5.10.3. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso le es aplicable el Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.4. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso no es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015

5.10.5. De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015

5.10.6. Frente al incentivo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional no se considera conveniente la provisión de bienes o servicios en un porcentaje por parte de sujetos de especial protección. En su lugar se aplicará la vinculación de personal vulnerable prevista en el numeral 5.8 de este documento, así como las obligaciones contenidas en los Documentos tipo para la provisión de mano de obra no calificada de la región, los cuales se relacionan en el numeral 7.4 del análisis del sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10.7. De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean Mipymes, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la interventoría integral a obras de mantenimiento de vías para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N° 2 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la interventoría integral a obras de mantenimiento de vías:

Tabla 2. Contratos Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2024	2025	2025
Número de proceso	4151.010.32.1.0568-2024	4151.010.32.1.0809-2025	4151.010.32.1.0702-2025
Link del proceso	Link	Link	Link
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	Noventa y ocho (98)	Setenta y ocho (78)	Noventa y seis (96)
Objeto contractual	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de los contratos resultantes del proceso de la licitación pública No. 4151.010.32.1.0307-2024, cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento de vías en las comunas 21,13,11,7 y 6 del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali".	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO VIAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Valor del contrato	$446.520.496	$1.700.423.323	$ 798.772.226
Proveedor	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	CGR SAS	ELSA TORRES ARENALES
Plazo del contrato	114 días	135 días	105 días
Forma de pago	A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la	A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		entidad contratante.		
	Experiencia exigida	Interventoría a proyectos de: construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.	Interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias	**General:** Interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o mantenimiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de carreteras primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos. **Específica:** La entidad analizó la inclusión del siguiente requisito de experiencia específica en relación con los proyectos de mantenimiento rutinario - rocería: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que fueron realizadas actividades de INTERVENTORÍA A MANTENIMIENTOS RUTINARIOS tipo rocería o similares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			de acuerdo con las guías y manuales vigentes en la materia. Se establece que el anterior requerimiento de experiencia específica de acuerdo a lo establecido en la MATRIZ 1 - Experiencia Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte baja – media complejidad, no aplica para el presente proceso, debido a que la actividad de rocería o similares no corresponde con el tipo de intervención de obras a las cuales se les realizará interventoría.
Códigos UNSPSC	81101510, 81102200	81101500, 81102200, 80101600.	81101500, 81102200, 80101600.
Garantías exigidas	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.
Criterios de evaluación	Experiencia del proponente, equipo	Experiencia del proponente, equipo	Experiencia del proponente, equipo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

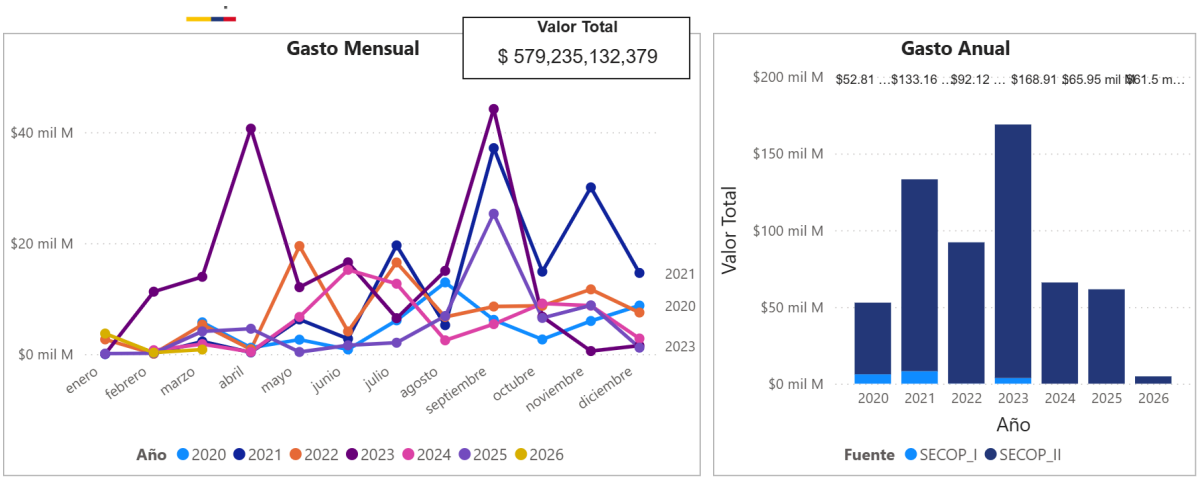
	de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y mipyme.	de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres.	de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y mipyme.
Personal	**Personal clave evaluable:** - Un director de interventoría. - Un ingeniero residente. - Un ingeniero especialista en pavimentos. **Personal distinto al clave evaluable:** - Un ingeniero especialista en geotecnia y suelos. - Un ingeniero especialista en redes hidráulicas. - Un residente social. - Un residente SG-SST. - Un Topógrafo. - Dos inspectores de interventoría.	**Personal clave evaluable:** ● Un (1) director de Interventoría ●Nueve (9) Ingenieros residentes de Interventoría ● Un (1) Ingeniero Especialista en pavimentos **Personal distinto al clave evaluable:** -Tres (3) Ingenieros Residentes Ambientales -Seis (6) Residentes Sociales -Seis (6) Residentes SG-SST -Seis (6) Topógrafos -Nueve (9) Inspectores de Interventoría	**Personal clave evaluable:** - Un director de interventoría. - Cuatro ingenieros residentes de interventoría. - Un ingeniero especialista en pavimentos. **Personal distinto al clave evaluable:** Dos (2) ingeniero residente ambiental Dos (2) residente social Dos (2) residente SG-SST Seis (6) inspector de interventoría Un Topógrafo. Dos inspectores de interventoría.

Fuente: Secop II.

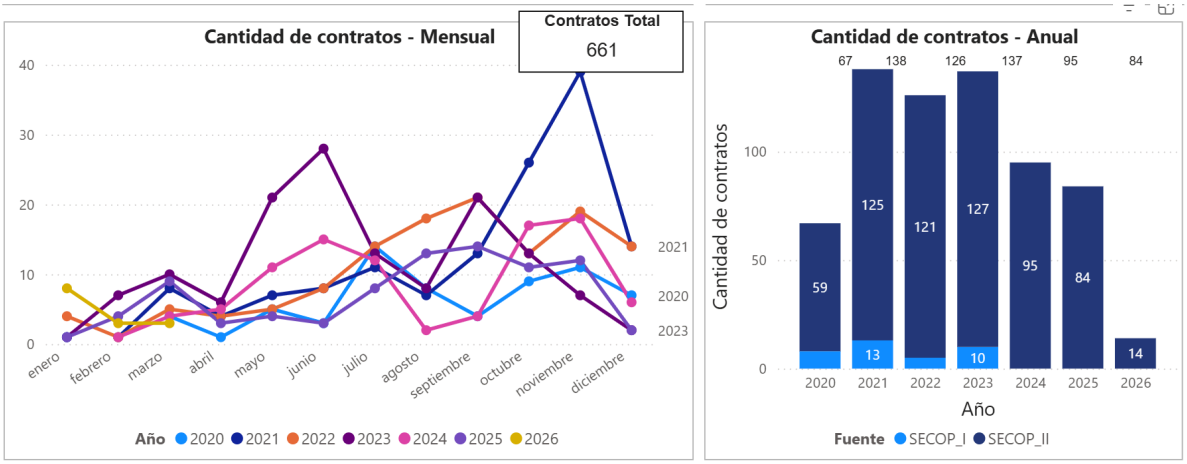
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presentan los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali del 2020 al 2026 bajo el segmento 81, a través del modelo de abastecimiento estratégico:



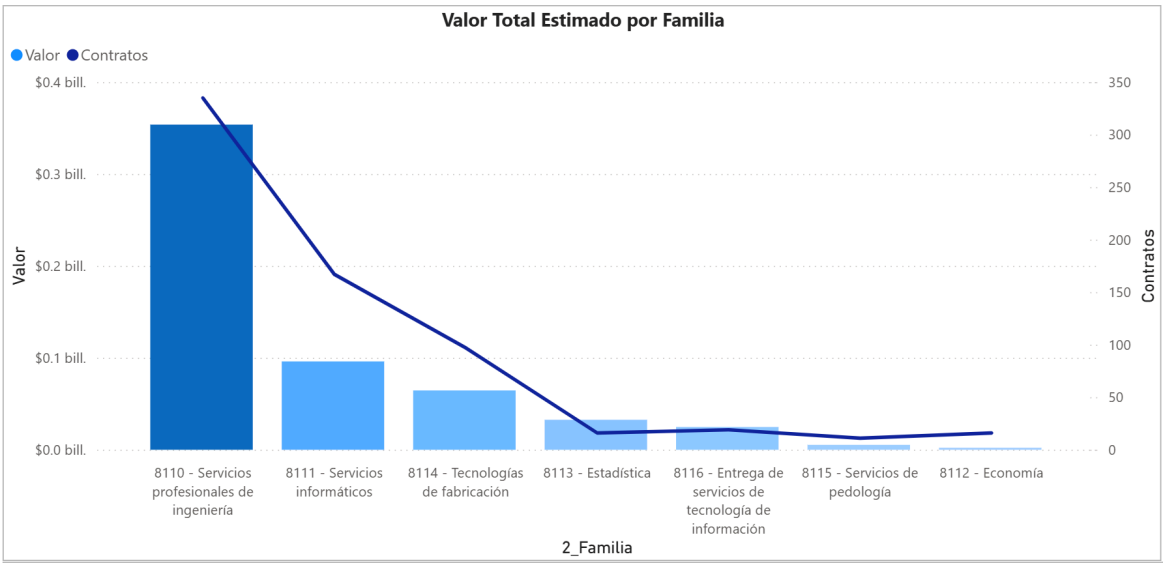
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



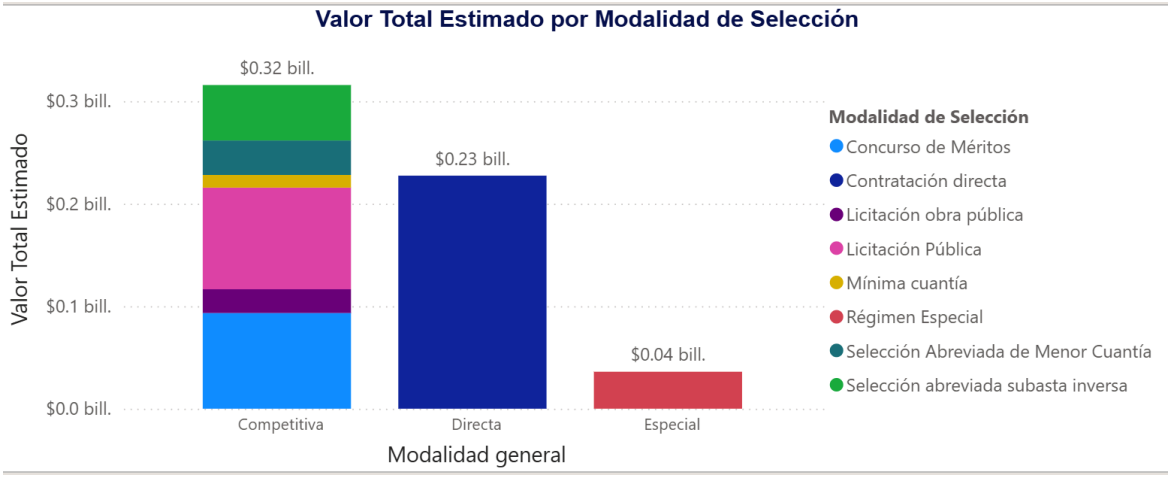
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De 2020 a 2026, se celebraron 661 contratos por valor de $579.235.132.379, de los cuales la mayoría se clasificó en la familia 8110 – servicios profesionales de ingeniería.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la interventoría a obras de mantenimiento de vías:

Tabla 3: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2025	2023
Entidad	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	INVIAS
Número de proceso	20005272	CM-AIM-CI-001-2025	CMA-DEO-SGI-160-2023
Link del proceso	Link	Link	Link
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	Setenta y ocho (78)	Veintitrés (23)	Ochenta y tres (83)
Objeto contractual	Interventoría a la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada	estudios de preinversión para el mejoramiento de la avenida del llano en el municipio de Villavicencio, meta.	Interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental para el mantenimiento y estabilización punto crítico de la carretera Cali - cruce ruta 40 (Loboguerrero), sector retén forestal CVC - Loboguerrero, ruta 1901. Departamento del Valle del Cauca.
Valor del contrato	$2.200.000.000	$4.386.974.731	$1.780.000.000
Proveedor	CONSORCIO INTERVENTOR VELNEC	CONSORCIO GIS EAP LLANO	CONSORCIO CDSC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Plazo del contrato	165 (Días)	Seis meses	Diez meses
	Forma de pago	El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín realizará pagos parciales mensuales mediante el reembolso de los costos directos de los sueldos ofertados del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por el FACTOR MULTIPLICADOR ofertado, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, revisión y aprobación de la supervisión designada.	Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad periódicamente rembolsa dichos gastos y además reconoce a éste los honorarios que se pactan por su gestión.	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El valor restante, a través de pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	**General:** interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento o reconstrucción o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias **Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	**General:** Interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias. **Específica:** por los menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento asfáltico.	**EXPERIENCIA GENERAL:** Interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general, corresponda a la interventoría a LA CONSTRUCCIÓN	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 60% del Presupuesto Oficial.
Códigos UNSPSC	81101515 - 81101510 -81102201	81101510 81101516	81101500, 81102200
Garantías exigidas	Cumplimiento 10% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% Calidad del servicio 10%.	Cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.
Criterios de evaluación	Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de sostenibilidad, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, Emprendimientos y empresas de mujeres, mipyme.	Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de sostenibilidad, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad y Emprendimientos y empresas de mujeres.	Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de sostenibilidad, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, Emprendimientos y empresas de mujeres, mipyme.
Personal	**Personal Clave evaluable:** Un (1) Director de interventoría. Cinco (5) Residentes de Interventoría.	**Personal clave evaluable:** - Un (1) Profesional residente de interventoría. **Personal distinto al clave evaluable:**	**Personal clave evaluable:** - Un (1) Director de Interventoría - Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

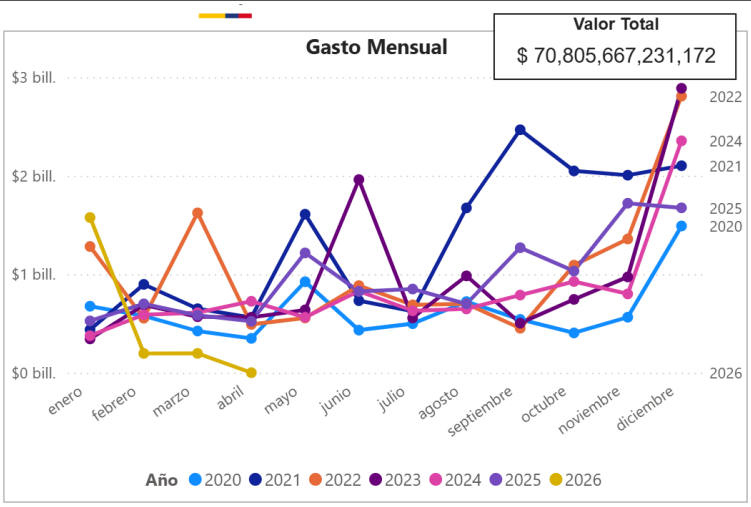
	Un (1) Profesional Especializado (Asesor de Tránsito) **Personal distinto al clave evaluable:** Veintiún (21) tecnólogos en obras civiles (2) Dos Profesional Social. (2) Dos Profesional Ambiental (1) Un Profesional SST (1) Un Residente Administrativo (1) Especialista para PMT (2) Dos Tecnólogo Administrativo	- Un (1) Profesional Ambiental Residente. - Un (1) Profesional SST Residente. - Un (1) Profesional Social. - Un (1) Tecnólogo (a) en construcciones civiles.	- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías. **Personal distinto al clave evaluable:** - Un (1) ingeniero auxiliar de interventoría. - Un (1) Profesional Ambiental. - Un (1) Profesional Social. - Un (1) Profesional Técnico Predial. Un (1) Profesional Jurídico Predial. - Un (1) Profesional Valuatorio. - Un (1) Especialista en Estructuras. - Un (1) Especialista en Geología y Geotecnia. - Un (1) Especialista Ambiental. - Un (1) Especialista Hidráulica y/o Hidrología.

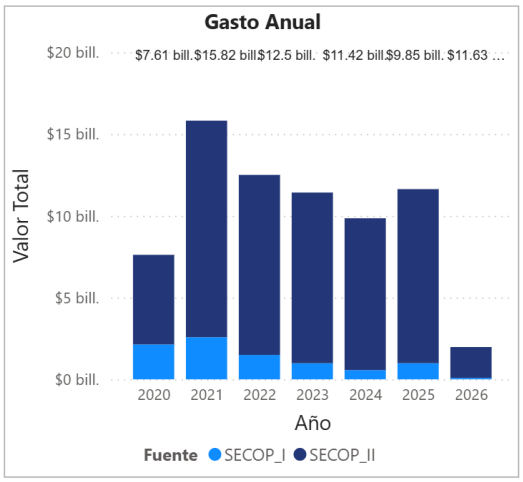
Fuente: Secop II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Procesos de contratación similares que han contratado otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico de 2020 a 2026 bajo el segmento 81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología:

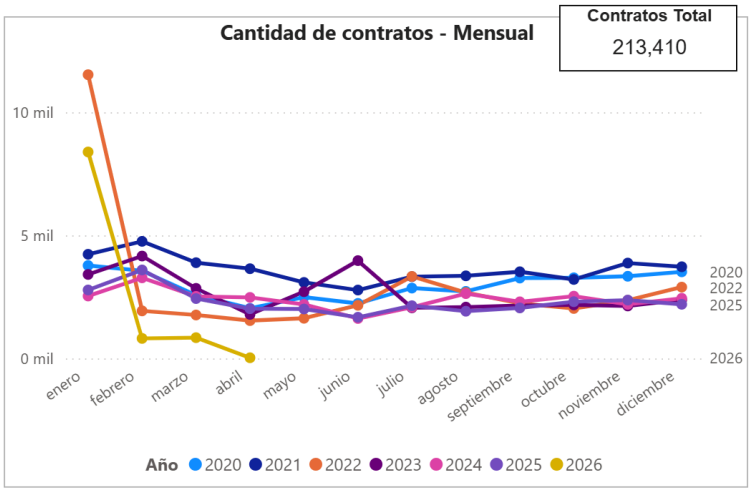
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

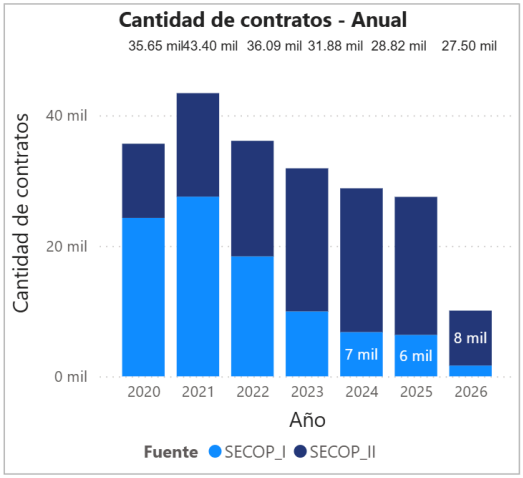




Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

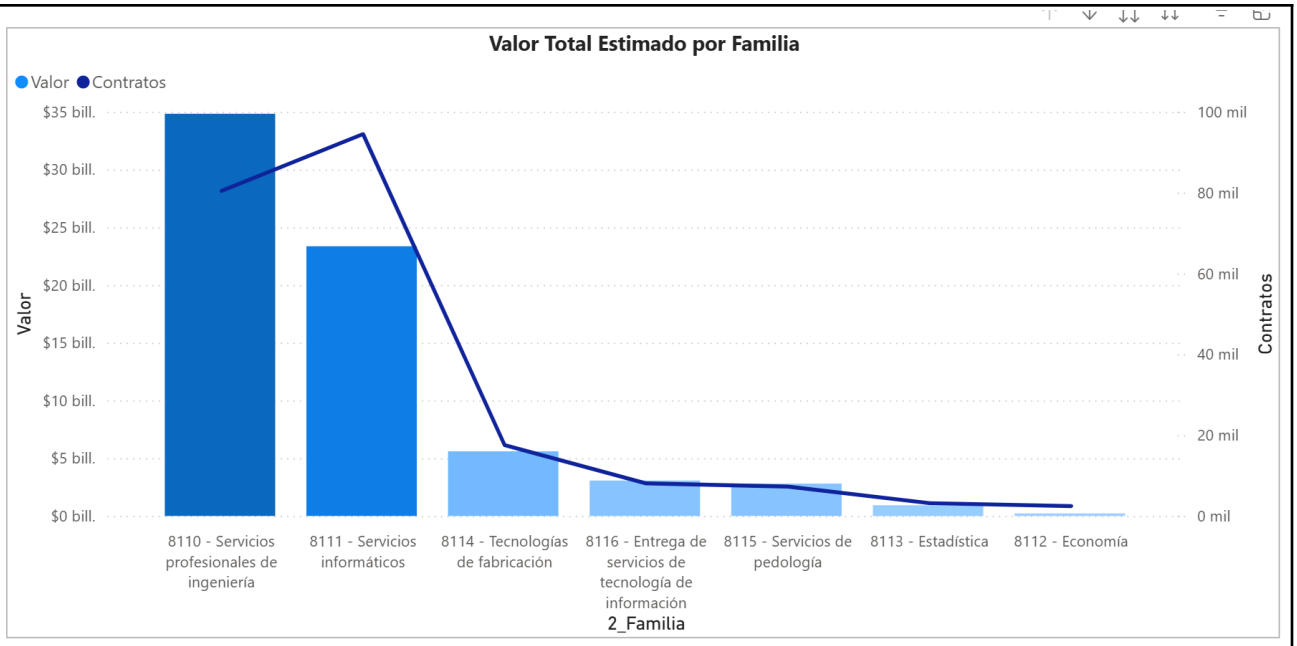
Se celebraron 213.410 contratos por valor total de $70.805.667.231.172





Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

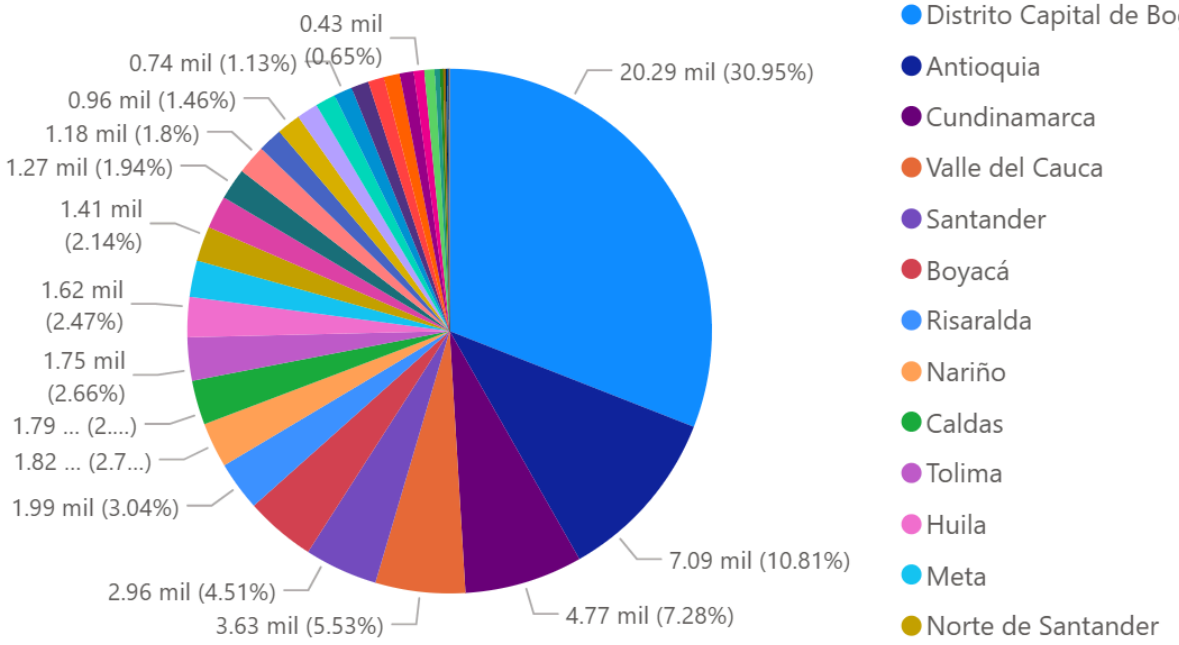
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

La mayoría de contratos se clasificaron bajo los códigos (familia) 8110 – servicios profesionales de ingeniería y 8111 – servicios informáticos.

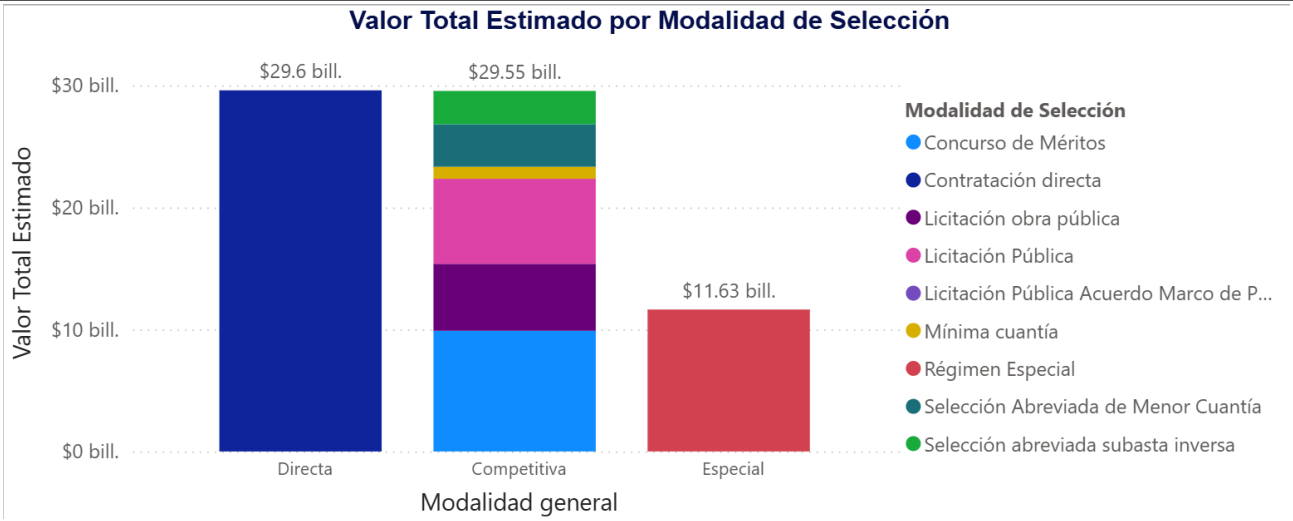
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto al origen de los proveedores, se concentran principalmente en Bogotá, Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la modalidad de selección, predominan la contratación directa, el régimen especial y el concurso de méritos.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Concurso de méritos abierto	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: de acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre dos (2) y diez (10) meses.

- Presupuesto: depende del personal exigido y de los costos directos asociados, los cuales están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la interventoría.

- Condiciones de pago: se evidencia pago bajo actas parciales o mensuales

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: en los seis procesos consultados, se utilizaron los documentos tipo de infraestructura de transporte y por tanto la experiencia se solicitó de acuerdo a la "Matriz 1 – Experiencia" que contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 4. Códigos UNSPSC

Código	Descripción
81141500	Control de calidad
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81102200	Ingeniería de transporte
80101600	Gerencia de proyectos
81101510	Ingeniería de carreteras
81102201	Ingeniería de tráfico
81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas

Fuente: Secop II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 5. Garantías

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Hasta la liquidación del contrato. Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del	Entre el 5% y el 20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 . del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor del anticipo	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 . del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Entre el 20% y el 30% del valor total del contrato	Un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra. Igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Responsabilidad civil extracontractual (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015)	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.		

Fuente: Secop II.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la interventoría.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, mipyme.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: se tuvieron en cuenta indicadores de capacidad financiera y organizacional diferenciales para las mipyme.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Infraestructura si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de la interventoría integral a obras de drenaje y obras de mantenimiento y mejoramiento de vías.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N° 6 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a obras de drenaje y obras de mantenimiento y mejoramiento de vías:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 6. Posibles proveedores.

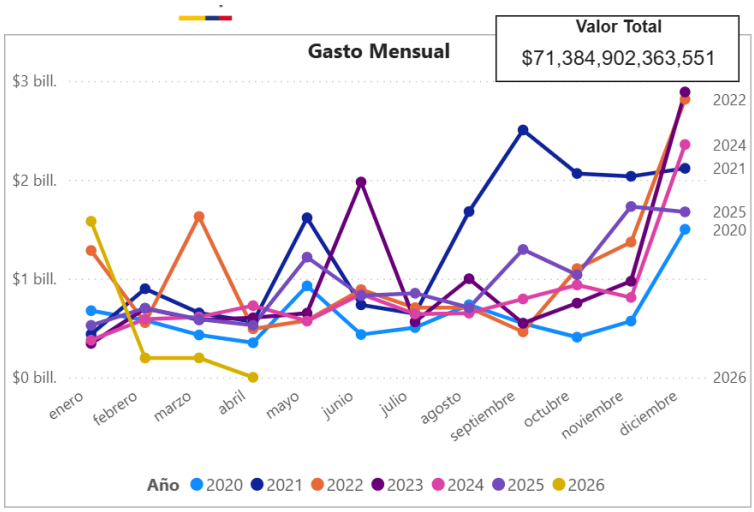
Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	SEMPAF INGENIERIA S.A.S	ALDANA CAPITAL & CIA. S.C.A	ALEANCO SAS
Razón Social	901254479-2	901117308 - 5	900060622	900652449
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedades por acciones simplificadas	Sociedad por acciones simplificada
Ciudad	Bucaramanga	Cali	Barranquilla	Bogotá
Código CIIU	4290, 7111, 4220, 7112	4290, 7112, 4210, 4390	4290, 4111, 4210	4290, 4112, 4330, 4390
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 1.675,94 Índice de endeudamiento: 0,00 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 15,77 Índice de endeudamiento: 0,07 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 4,82 Índice de endeudamiento: 0,68 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 1,76 Índice de endeudamiento: 0,57 Razón de cobertura de intereses: indeterminado
Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00	Rentabilidad del patrimonio: 0,16 Rentabilidad del activo: 0,15	Rentabilidad del patrimonio: 0,02 Rentabilidad del activo: 0,00	Rentabilidad del patrimonio: 0,01 Rentabilidad del activo: 0,00

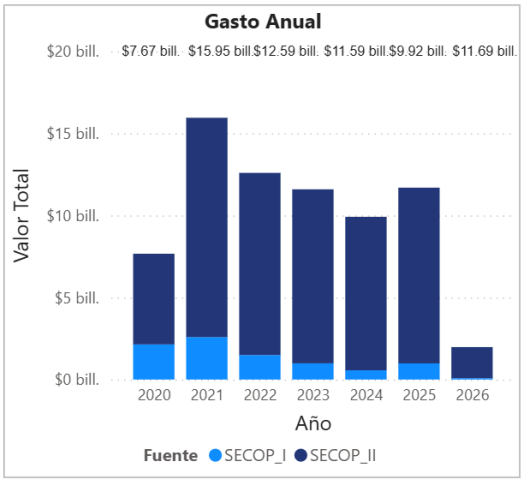
Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

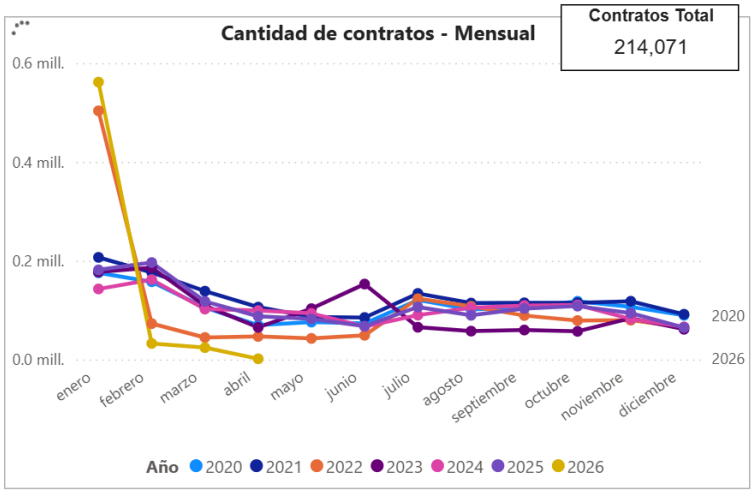
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

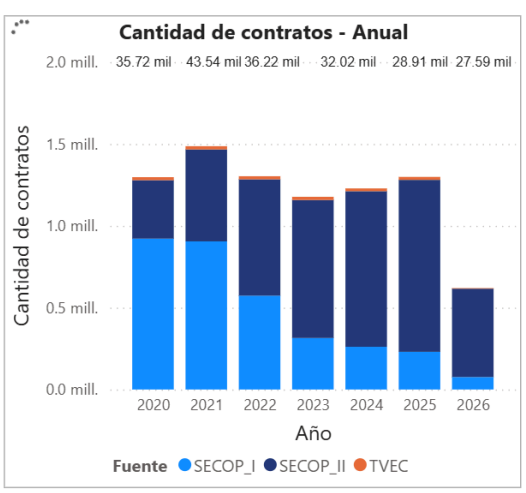
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Análisis de los proveedores a nivel nacional, a través del modelo de abastecimiento estratégico de 2020 a 2026 bajo el segmento 81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología:





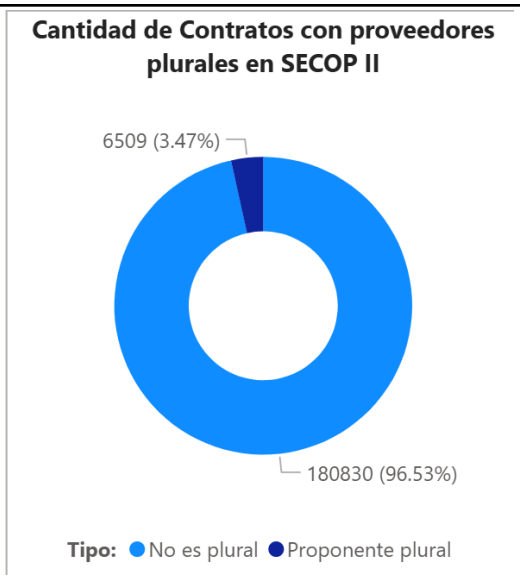




Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Se celebraron 214.071 contratos por valor total de $71.384.902.363.551 y se presentaron alrededor de 75 mil proveedores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

La mayoría de contratos, se celebraron con proponentes singulares.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N° 7 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a obras de drenaje y obras de mantenimiento y mejoramiento de vías::

Tabla 7 - Proveedores Mipyme y empresas de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	900645004 - 2	900618239	901503188 - 3	805030454
Razón Social	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES S.A.S.	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORION S.A.S.	CONINGENIERIA SAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada
Tamaño de la empresa	Pequeña empresa	Microempresa	Microempresa	Pequeña empresa
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres (si/no)	No	No	Si	Si
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	7112, 7120	4210, 4220, 2511, 4322	4290, 7112, 7111	4290, 4220, 3312, 4923
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 8,80 Índice de endeudamiento: 0,09 Razón de cobertura de intereses: 163,33	Índice de liquidez: 0,94 Índice de endeudamiento: 0,56 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 3,63 Índice de endeudamiento: 0,27 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 8,80 Índice de endeudamiento: 0,09 Razón de cobertura de intereses: 163,33
Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,26 Rentabilidad del activo: 0,24	Rentabilidad del patrimonio: 0,21 Rentabilidad del activo: 0,09	Rentabilidad del patrimonio: 0,69 Rentabilidad del activo: 0,50	Rentabilidad del patrimonio: 0,26 Rentabilidad del activo: 0,24

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES[2]

Teniendo en cuenta que los contratos de interventoría tienen como común denominador su índole intelectual y el conocimiento especializado requerido para su ejecución, no se consideró razonable ni proporcional otorgar el puntaje de industria nacional a los proponentes que incluyan para el cumplimiento del contrato bienes nacionales, sino a los que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato el porcentaje de personal colombiano fijado por la Entidad Estatal.

Para la obtención del puntaje de apoyo a la industria nacional, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 - puntaje de industria nacional, mediante el que se manifieste el compromiso de vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%.

Por la misma razón, respecto a la identificación de productores agropecuarios locales, este proceso no implica la compra de alimentos, por lo cual esto no aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato (o convenio) realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato (o convenio) suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

[2]Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-17_guia_para_aplicar_el_apoyo_o_promocion_a_la_industria_nacional_en_procesos_regidos_por_documentos_tipo22-06-2022.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de las empresas interventoras y/o consultoras se componen de unos costos directos que son aquellos que están directamente vinculados con la prestación del servicio y unos costos indirectos.

Costos directos
1. Personal (profesional, técnico y administrativo).
2. Prestaciones sociales.
3. Otros costos (papelería, equipos, oficina, informes, comunicaciones).
Costos indirectos
4. Financieros, administrativos, impuestos, etc.

Fuente: Elaboración propia.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	**<4.000**	**>= 4.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Se deberán exigir los indicadores del rango 1 establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales interventoría de obras para infraestructura de transporte de los documentos tipo para los oferentes que no son mipyme.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	25% del presupuesto oficial = $631.875.503
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El cálculo del capital de trabajo demandado se toma del documento base que indica: para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Se deberán exigir los indicadores del rango 1 establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales de interventoría de obras para infraestructura de transporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	25% del presupuesto oficial = $631.875.503
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto, se tuvieron como referencia los valores de los honorarios de personal y los otros costos directos cancelados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y otras entidades a nivel nacional para el 2026.

Respecto al factor multiplicador, se calculó teniendo en cuenta las siguientes variables: salarios, prestaciones sociales, costos indirectos, costos de legalización y perfeccionamiento, imprevistos y honorarios.

No.	DESCRIPCIÓN
1	**SALARIOS Y/O ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**
	Cesantías
	Intereses de cesantías
	Prima
	Vacaciones
	Seguridad Social (Salud)
	Seguridad Social (Pensión)
	Aseguradoras de Riesgos Profesionales (ARP)
	Subsidio familiar
	ICBF
	SENA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Subsidio de Transporte
	Dotación
3	**COSTOS INDIRECTOS**
	Alquiler de oficina, costos de administración y servicios públicos
	Personal administrativo no facturado
	Personal profesional no facturado
	Asesoría legal, tributaria y médica
	Gastos de representación
4	**COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Impuestos y Pólizas)**
	Retefuente
	Rete Ica
	Estampillas
	Garantías
5	**IMPREVISTOS**
6	**HONORARIOS**

El valor de dicho factor se estableció en el formulario 1 de propuesta económica, el cual hace parte integral del proceso.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto máximo a asignar para la ejecución del proyecto, corresponde a la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($2.527.502.010,00) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,32 y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Dentro de la estructura de costos que deben tener en cuenta los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, se deben considerar las estampillas y deducciones de orden distrital y departamental que se relacionan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El presente proceso contempla la ejecución de la Interventoría del proyecto de Infraestructura de actividades de obras civiles en la malla vial zona urbana y zona rural, realizando actividades de demolición, excavación y reposición de la estructura vial en algunos tramos, y la pavimentación entre otras actividades que conlleven a la conservación de la malla vial del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades del proyecto a realizar Interventoría están asociadas a las siguientes:

- Actividades de mantenimiento en vías con pavimento flexible.
- Actividades de rehabilitación en vías con pavimento rígido.
- Actividades de mejoramiento en vías con placa huella.
- Actividades de mejoramiento en vías con cunetas.

El alcance del proyecto abarca todas las labores fundamentales que debe desarrollar el contratista para "**REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."**, recuperando la malla vial de los segmentos seleccionados de cada lote del proyecto y obras complementarias, para poder intervenir de una manera eficaz, oportuna y poder aprovechar de una mejor forma los recursos que se piensan comprometer para este tipo de proyectos incrementando en kilómetros y vida útil la malla vial dando un impulso para el constante crecimiento económico de la ciudad, mejorando tiempos de recorrido, optimizando la transitabilidad de los vehículos, aumentando la seguridad de los usuarios de la vía, integración y conectividad más eficientes en las vías arterias principales, secundarias, terciarias, colectoras y locales, valorización de los predios circundantes, disminuir los tiempos de viaje y costos de operación vehicular que redundan en el aspecto socioeconómico de los habitantes del Distrito. El contratista seleccionado, deberá realizar en cada uno de sus frentes de trabajo que le corresponden, las siguientes actividades.

Realizando el acompañamiento respectivo al contratista de obra, quien debe elaborar, revisar e implementar toda la documentación y estrategias necesarias para la etapa de Preconstrucción y la etapa de Construcción, como la elaboración y aprobación a su nombre, del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) (Aprobado a nombre de la Secretaría de Infraestructura), elaboración e implementación del Plan de Manejo de de Tránsito (PMT), gestión de materiales de construcción, permisos y licencias que la obra exija y requiera para la intervención de los tramos previstos para cada uno de los frentes de trabajo, y las siguientes actividades, sin limitarse a realizar aquellas necesarias para dar lugar a la intervención de los tramos viabilizados:

− Aprobar el Plan de las medidas de seguridad industrial de la obra realizada por el contratista de obra.
− Verificar y aprobar el personal necesario para la realización de las obras.
− Verificar y aprobar el suministro de materiales e insumos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

− Verificar y aprobar el suministro de maquinaria (si aplica).
− Revisar y aprobar el Plan de Inspección y Elaboración de Ensayos.
− Inspeccionar y aprobar los campamentos de obra, patio de maquinaria y acopio de materiales del contratista de obra (si aplica).
− Revisar la elaboración e implementación del Programa de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).
− Revisar la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
− Realizar y apoyar en el trámite de permisos especiales para los tramos con intervención de espacios públicos (Departamento Administrativo de Planeación Municipal) (si aplica).
− Realizar y apoyar el trámite y permisos ante EMCALI EICE ESP, DAGMA, MOVILIDAD y nacionales competentes (si aplica).
− Realizar la elaboración de las actas de vecindad, para cada frente de obra, de conformidad con la priorización establecida.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver matriz 3 – riesgos.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se recomienda llevar a cabo la selección a través de la modalidad de concurso de méritos abierto.
2. Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Entidad de acogerse a los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, se verificó el objeto del presente proceso de selección, en conjunto con la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA dispuesta para tal fin, donde se encontró que los documentos tipo aplicables para el presente proceso son los de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, versión 3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. **Experiencia:** En concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia" y teniendo en cuenta que la complejidad técnica corresponde a un nivel de baja media complejidad por las siguientes razones:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Secretaría de Infraestructura ha considerado al proyecto de "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."** como un proyecto cuya ***complejidad técnica corresponde a un nivel Baja Media Complejidad,*** teniendo en cuenta los siguientes aspectos: ● Las actividades objeto de supervisión corresponden a la ejecución de obras de mantenimiento vial, demarcación, rehabilitación de placa huella y construcción de obras de drenaje, orientadas al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y funcionalidad de la infraestructura vial. ● La supervisión de obras de complejidad media se desarrollarán en quince (15) comunas de Cali, de una media congestión peatonal y vehicular; por lo	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	tanto, requerirán de una adecuada planeación del tráfico vehicular y peatonal, como fichas de manejo de señalización, desvíos, coordinación de entidades, etc. • Además, de la intervención en vías terciarias, con actividades de construcción, canalización de las aguas de escorrentías, entre otras, en once (11) corregimientos. • De acuerdo a lo descrito anteriormente, se trata en su gran mayoría de vías locales zona urbana y vías terciarias zona rural. • Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura con base en la Matriz 1 - Experiencia selecciona la experiencia para proyectos de interventoría con un nivel de complejidad Baja- Media y en consecuencia define como la actividad a contratar la **6.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS.**

Se recomienda que la experiencia solicitada sea la siguiente:

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

Que hayan contenido la ejecución de:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad a Contratar	Tipo de Experiencia	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV
6.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	**GENERAL**	**INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.** Nota 1. En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de Interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías. Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Interventoría a la Intervención de Vías Urbanas. Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría : componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en lo afirmado.
	ESPECÍFICA	**Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).** **Y** **Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.** **Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular. **Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.**

4. **Plazo de ejecución:** De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad, el análisis técnico y el alcance de la interventoría, se recomienda que el plazo de ejecución sea de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

5. **Forma de Pago:** De conformidad con lo arrojado por el análisis de la demanda y con la necesidad de la Entidad, se recomienda que el valor del contrato sea cancelado de la siguiente forma:

   A) El valor correspondiente a la etapa de preconstrucción (un mes) se pagará mediante actas parciales con los costos directos e indirectos contenidos en su propuesta económica para dicha etapa, para lo cual deberá aportar todos los soportes de las actividades realizadas, personal vinculado y costos generados. Se aclara que, en caso de presentarse aumento en los tiempos que superen el plazo previsto para dicha fase, la Entidad continuará pagando el valor del contrato conforme la forma prevista a continuación.

   B) El saldo del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales ejecutados, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo periodo a facturar.

   Para la facturación anterior se tendrá en cuenta lo siguiente: El interventor podrá facturar el valor mensual incluido el factor multiplicador aplicable únicamente al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal clave evaluable, esto es: (Director de interventoría - Ingeniero Residente de Interventoría - Ingeniero Especialista en Pavimentos), como un valor fijo mensual conforme su propuesta.

El resto del valor del contrato calculado por mes de operación se pagará conforme el avance de obra de cada contrato vigilado, atendiendo a las dedicaciones de personal, equipos, entre otros.

C) El 10% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y recibo final de las obras y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.

Teniendo en cuenta que EL INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento a TRES (3) CONTRATOS de forma simultánea, el pago se realizará proporcionalmente contra el avance de obra ejecutado en cada contrato. Para ello el supervisor realizará la ponderación correspondiente teniendo en cuenta la dedicación exigida en cada una. Es decir, la Entidad proyectó durante la estructuración del presupuesto oficial, su esquema de costos directos e indirectos de manera proporcional a la cantidad de contratos objeto de interventoría, para los cuales el porcentaje de avance será evaluado de manera independiente para cada contrato y de la misma manera se realizará la liquidación del pago de la interventoría.

6. **Códigos UNSPSC:** Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101510	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(10) Ingeniería de carreteras
81102200	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(22) Ingeniería de transporte	(00)
80101600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos	(00)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Empresa y Servicios Administrativos			

7. **Garantías:** De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Seriedad de la oferta	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Cumplimiento.	Hasta la liquidación del contrato.	20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor total del contrato.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 y aun cuando en el 50% de los procesos de contratación analizados en el numeral 6 del presente documento se exigió esta garantía, para el presente no se requiere esta póliza dado que no se evidenció un riesgo derivado de la actividad extracontractual.

8. **Presupuesto:** Conforme al análisis de precios realizado, se recomienda que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, estime un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($2.527.502.010,00) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,32 y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. **Personal clave evaluable y no evaluable:** De conformidad con el anexo técnico, el personal requerido para el presente proceso es el siguiente:

   Personal Clave Evaluable:

   - Un (1) Director de Interventoría
   - Seis (6) Ingeniero residente de interventoría
   - Un (1) Ingeniero Especialista en Pavimento

   Personal adicional al Clave Evaluable:

   - Tres (3) Residente ambiental
   - Seis (6) Residente social
   - Seis (6) Residente SG-SST
   - Doce (12) Inspector de interventoría
   - Tres (3) Topógrafo
   - Seis (6) Cadenero
   - Tres (3) Conductor

   La determinación de los profesionales requeridos para la interventoría se realizó teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en el contrato de obra y de acuerdo con los profesionales solicitados para la misma.

   11. En consideración a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

   Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $2.527.502.010 la cual es mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

10. Consultada la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002 y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Respecto a los criterios diferenciales, deberán tenerse en cuenta los indicadores financieros y organizacionales para el Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen establecidos en la matriz 2 del documento tipo.

12. FIRMA RESPONSABLES

JUAN PABLO ALZATE SANCHEZ
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó parte jurídica: Lina María Bustamante
Revisó parte técnica: María Elssy González – Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Apoyo Técnico - Líder de contratación

Anexos: matriz 3 - Riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.